CONTRATO Nº 004/19

CD Nº 20/18 para la *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS"*.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LG TRADING *de Lourdes Giménez***, con RUC Nº 3484327-2, domiciliada en la calle Alejandro Guanes E/Calle 5 y 2, con teléfono Nº (021) 647.179/(0981)619.969, representada para este acto por LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO, con C.I. Nº 3.484.327, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 20/2018 *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.455.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/18, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 249, de fecha 29 de noviembre de 2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Filtro de aceite para camioneta (Metal)	UNI	UNI	20	GM	BR	62.000	1.240.000
2	Filtro de aire para camioneta (carton)	UNI	UNI	20	GM	BR	140.000	2.800.000
3	Filtro de combustible para camioneta (plastico)	UNI	UNI	20	GM	BR	55.000	1.100.000
4	Filtro de aceite para camioneta (metal)	UNI	UNI	70	ISUZU	JAPON	100.000	7.000.000
5	Filtro de aire para camioneta (carton)	UNI	UNI	70	ISUZU	JAPON	110.000	7.700.000
6	Filtro de combustible para camioneta (sumergible carton)	UNI	UNI	70	ISUZU	JAPON	330.000	23.100.000
7	Filtro de aceite para camioneta (metal)	UNI	UNI	30	MITSUBISCHI	BR	170.000	5.100.000

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

8	Filtro de aire para camioneta (cartón)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	240.000	4.800.000
9	Filtro de combustible para camioneta(con trampa de agua metal)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	300.000	6.000.000
10	Filtro para aceite para automovil(metal)	UNI	UNI	10	GM	BR	35.000	350.000
11	Filtro de aire para automovil(cartón)	UNI	UNI	10	GM	BR	35.000	350.000
12	Filtro para combustible para auto(plastico)	UNI	UNI	10	GM	BR	35.000	350.000
13	Filtro de aceite para automovil (Metal)	UNI	UNI	6	KIA	KOREA	79.000	474.000
14	Filtro de aire para automovil (cartón)	UNI	UNI	6	KIA	KOREA	250.000	1.500.000
15	Filtro de aceite para camioneta(metal)	UNI	UNI	50	TOYOTA	JAPON	150.000	7.500.000
16	Filtro de aire para camioneta (cartón)	UNI	UNI	30	TOYOTA	JAPON	187.000	5.610.000
17	Filtro de combustible para camioneta (plastico)	UNI	UNI	30	TOYOTA	JAPON	167.000	5.010.000
18	Filtro de aceite para automovil (Metal)	UNI	UNI	10	RENAULT	AR	35.000	350.000
19	Filtro de aire para automovil (cartón)	UNI	UNI	10	RENAULT	AR	89.500	895.000
20	Filtro de combustible para auto (plastico)	UNI	UNI	10	RENAULT	AR	40.000	400.000
21	Filtro de aceite para camion (metal)	UNI	UNI	8	HINO	JAPON	290.000	2.320.000
22	Filtro de aire para camión (cartón)	UNI	UNI	6	HINO	JAPON	220.000	1.320.000
23	Filtro de combustible para camión (plastico)	UNI	UNI	6	HINO	JAPON	510.000	3.060.000
24	Filtro de aceite para camioneta (Metal)	UNI	UNI	8	FORD	AR	80.000	640.000
25	Filtro de aire para camioneta (carton)	UNI	UNI	6	FORD	AR	169.000	1.014.000
26	Filtro de combustible (sellada)	UNI	UNI	6	FORD	AR	89.000	534.000
27	Filtro de combustible para camioneta(con trampa de agua metal)	UNI	UNI	6	FORD	AR	210.000	1.260.000
28	Filtro de aceite para cacioneta (metal)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	170.000	3.400.000
29	Filtro de aire para camioneta (cartón)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	480.000	9.600.000
30	Filtro de combustible para camioneta(sumergible plastico)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	290.000	5.800.000
							TOTAL	**110.577.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE M IL (GS.110.577.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

LG Trading

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes serán entregados en Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta Baja - Departamento de Adquisiciones y Suministros de 7:00 a 15:00 hs, en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el SENAVE.

Especificaciones Técnicas

ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad medida	Cantidad Solicitada
CHEVROLET S-10 Motor 2,4 Flex Power, Alcohol/Nafta, 4x2, Año 2011				
1	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	20
2	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	20
3	Filtro de combustible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	20
ISUZU D-MAX, 4X4, Motor 3.0 T. D. I. Año 2013				
4	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	70
5	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	70
6	Filtro de combustible sumergible (cartón)	filtros de combustible originales	Unidad	70
MITSUBISHI GLT L 200, 4x4, Motor 2.5 Año 2009				
7	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	30
8	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	20
9	Filtro de combustible con trampa de agua (metal)	filtros de combustible originales	Unidad	20
CHEVROLET NEW CORSA SEDAN, 4x2, Motor 1.8, naftero, Año 2009				
10	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	10
11	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	10
12	Filtro de combustible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	10
KIA OPIRUS, Automóvil 4x2, 3.8 GL FULL, Naftero, Año 2009				
13	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	6
14	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	6
TOYOTA HILUX 4x4, Motor 2.5, Año 2014, Diésel				
15	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	50
16	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	30
17	Filtro de combustible sumergible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	30

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

LG Trading
Tel.: 647 179

RENAULT SANDERO, 4x2 1.8, alcohol/nafta, Año 2010				
18	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	10
19	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	10
20	Filtro de combustible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	10
HINO 300 CAMION 4X2, Motor 4.0 DIESEL Año 2014				
21	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	8
22	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	6
23	Filtro de combustible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	6
FORD F-4000 CAMION 4X2, Motor 4.0 DIESEL Año 2008				
24	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	8
25	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	6
26	Filtro de combustible sellada	Filtro de combustible original	Unidad	6
27	Filtro de combustible con trampa de agua (metal)	filtros de combustible originales	Unidad	6
MITSUBISHI TRITON L 200, 4x4, Motor 3.2 Año 2016				
28	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	20
29	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	20
30	Filtro de combustible sumergible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	20

Observación: Los filtros deberán de ser nuevos (sin uso) originales de la marca y del País de origen.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administrativa, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LG Training

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVA
Presidente - SENAVE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de FEBRERO de 2019.-

LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO
PROPIETARIA – LG TRADING
PROVEEDOR

LG Trading
Tel.: 647 179

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE